

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

CIRCULAR NUMERO 51

El Excmo. Sr. Gobernador General del Estado me comunica, con fecha 25 del pasado Octubre, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vistos el oficio de V. E., número 115, Negociado 1.º, fecha 15 del corriente, y la certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, de esa provincia, en sesión de 29 de Septiembre último, elevados a este Gobierno General, y en la que figuran los siguientes empleados de la expresada Corporación municipal:

1. Pantaleón Herrero Delgado, secretario del Ayuntamiento.
2. Alfonso de la Peña Alesanco, oficial de Intervención.
3. Jesús Isusi, inspector municipal de Sanidad de Mioño.
4. Honorato Estella, ídem ídem de Ontón.
5. Marciano Martínez, ídem ídem veterinario de la zona Norte.
6. Santiago García Torices, ídem ídem de la zona Sur.
7. Alfredo Sarmiento, practicante.
8. Eloisa López, comadrona.
9. Pedro Llosa, profesor Escuela Municipal Comercio.
10. María Luisa Aubé, profesora de ídem.
11. Julia Sertucha, ídem ídem.
12. José Sáez Echaniz, peón.
13. José Díez, ídem.
14. Teodoro Villanueva, albañil.
15. José María Tapia, ayudante del fontanero.
16. José Vallabriga, auxiliar administrativo del Servicio de Aguas.
17. Manuel Pérez, cantero, alguacil de Ontón y Baltezana.
18. Silvano Moral, jefe de la guardia municipal.
19. José Liendo, guardia.
20. Antolino Fernández, ídem.
21. Pedro Camarero, ídem.
22. Valentín Aizpurúa, ídem.

23. Gonzalo López, ídem.
24. Agustín Cano, ídem.
25. Ramiro Gorriarán, ídem.
26. Restituto Gómez, carretero.
27. Luis Zugadi, administrador de arbitrios.
28. Antonio Romaña, celador.
29. José Arruza, ídem.
30. Nicanor Viota, ídem.
31. Manuel Madroño, ídem.
32. Felipe Galindo, ídem.
33. José Sánchez, ídem.
34. Venancio Navaridas, ídem.
35. Dionisio Salazar, ídem.
36. José Carasa, barrendero.
37. Primo Cerviño, profesor Escuela Municipal Comercio.

Resultando: Que los mencionados señores han sido declarados cesantes por acuerdo unánime de la mencionada Corporación municipal, por haber abandonado el cargo sin licencia de la Autoridad competente, ni haberse reintegrado al mismo después de liberada la mencionada población de la dominación marxista por nuestro Glorioso Ejército.

Vistos asimismo los preceptos contenidos en el Decreto número 93 de 3 de Diciembre de 1936 («Boletín Oficial» número 51, y la Orden aclaratoria del mismo de 9 de Marzo último, «Boletín Oficial» del día 11), este Gobierno General ha acordado ratificar la destitución de dichos treinta y siete señores de que queda hecho mérito, en los cargos que respectivamente desempeñaban en la precitada Corporación municipal. Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de Castro Urdiales e inserción de la presente Orden en el «Boletín Oficial» de esa provincia a los efectos expresados.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Alcaldía, el de los interesados y efectos consiguientes.

Santander a 8 de Noviembre de 1937. 458

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,
Agustín Zancajo Osorio

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1937:

Sesión del día 6

Ratificado en la sesión anterior el acuerdo de proceder a la inspección y cobranza del arbitrio provincial sobre el vino directamente por la Diputación, se nombra, con carácter interino, a los señores que han de desempeñar las funciones inspectoras en los fieltos instalados en los límites de la provincia.

Expresar al señor delegado de Beneficencia General del Estado el agradecimiento de la Corporación por el importante donativo de víveres hecho a la Casa de Caridad.

Designar para formar parte del Consejo de Administración del Depósito Franco de este puerto, además del señor Presidente, que es vocal nato, a los gestores don Angel Jado Canales y don Sandalio López Díez.

Admitir en el Jardín de la Infancia a los niños Manuel y Consuelo Díez Rojo y Concepción Martínez Doalto, y en la Casa de Caridad a Ricardo, Rosa y Benito Martínez Doalto y Teodoro y Esteban José Ruiz Gutiérrez, todos de Santander.

Sesión del día 13

Quedar enterada de los acuerdos adoptados por la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común situadas en la España liberada, en la sesión celebrada el día 9 del actual, para conocer la situación de los créditos de aquellas Corporaciones contra el Banco de Crédito Local para la construcción de caminos vecinales, así como de la determinación de fijar la residencia oficial de la citada Mancomunidad en Valladolid, bajo la presidencia del de la Diputación de Burgos, y elección de cargos para el Comité Ejecutivo de la misma.

Expresar al señor teniente coronel de Intendencia, jefe de los servicios de abastecimiento en la zona liberada, así como a la Alcaldía de esta capital, el agradecimiento de la Corporación por los donativos de víveres hechos a los Establecimientos benéficos dependientes de esta Diputación.

Conceder a la viuda del que fué auxiliar de carreteras de esta Diputación, don José Gutiérrez Argumosa, fallecido el 17 de Agosto último, la pensión de 1.468,75 pesetas anuales, en concepto de viudedad, con arreglo a las prescripciones del Estatuto de Clases Pasivas vigente.

Informa el señor presidente de que en terreno francés, y posiblemente de Holanda, existen bienes sustraídos de esta provincia, entre los que se hallan 106 cajas con las iniciales T. A. S., suponiéndose que pertenecen al Tesoro Artístico de Santander, así como más de dos mil kilogramos de plata fundida en barras, y, en consecuencia, se acuerda, por unanimidad, ejercitar cualquier acción que sea pertinente cerca de los Tribunales de Holanda y Francia en relación con cualquier secuestro a título de embargo, conservatorio o de cualquier otro carácter, a fin de que aquellos bienes sean rescatados para esta provincia.

Con objeto de ayudar al restablecimiento de la normalidad en los distintos trabajos de las oficinas de esta Corporación, notablemente retrasados durante la dominación roja en la provincia, y ante la falta

de algunos funcionarios detenidos, se nombra con carácter interino a don José María de Noreña y Aldalur para auxiliar en dichos trabajos.

Sesión del día 20

Designar al gestor don Leopoldo Bárcena Díaz para representar a la Diputación en el Patronato Local de Formación Profesional.

Quedar enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado Español ratificando la destitución de los empleados de esta Corporación don Gabriel González Pelayo, vigilante de asilados en la Casa de Caridad; don Teodoro Gómez Corral, portero de la Casa de Maternidad, y don Pedro Leiva Fernández, ordenanza de las oficinas provinciales.

Se aprueba el nombramiento, con carácter interino, de mecánico de la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia a favor de don Isidoro Cantolla Otí, en sustitución del que lo desempeñaba en propiedad, Mariano Gutiérrez Toyos, que se halla detenido.

Mostrarse conforme con el repartimiento de la contribución Rústica, Pecuaria y Urbana de los Ayuntamientos de la provincia para el año 1938, sin perjuicio de las reclamaciones que dichos Municipios se crean con derecho a formular.

Dejar en situación legal de anulados y sin valor ni efecto los acuerdos siguientes: Nombramiento interino de caminero del camino vecinal de Santa María de Cayón a Lloreda, hecho a favor de Desiderio Pila Martínez; ídem de la carretera de Pontón de Ruda a Esles, a favor de Pedro Tazón Fernández; ídem de José de la Hoz Gutiérrez, del servicio municipal de Bárcena de Cicero; designación de ocho camineros de la Diputación de Guipúzcoa para prestar servicio en carreteras y caminos de esta Corporación; gastos originados con motivo de la reparación de los caminos de Noceño; reparación con los presos del Dueso de la carretera de Argoños al Puntal; reparación de la carretera de San Miguel de Aras a Adal; aprobación del plan de conservación de caminos vecinales construídos con subvención del Estado; autorización al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para construir el camino vecinal de Rubayo a Gajano y demás particulares relacionados con tal construcción.

Sesión del día 27

Quedar enterada de los telegramas dirigidos por la Presidencia al Generalísimo Franco, General Jefe del Ejército del Norte, Comandante Militar de Oviedo y Presidente de la Diputación de Asturias, con motivo de haber sido liberada Gijón y toda la región asturiana por el Glorioso Ejército Nacional, haciendo constar en acta la satisfacción de esta Corporación por suceso tan venturoso y destacado para las armas nacionales, expresándolo así a la Diputación de Asturias, a la que se reiterará la más sincera felicitación al ser incorporada dicha provincia a la verdadera España y verse libre de la dominación marxista.

Se nombra enfermero interino de la Casa de Caridad a Gerardo Montequín Collado, en sustitución de Victorino García Fernández, que se halla detenido.

Ascender a oficial mayor letrado de esta Corporación, cargo vacante por jubilación del que venía desempeñándole, don Antonio Anés Sánchez, al oficial administrativo y letrado auxiliar don Regino Mateo de Celis.

Conceder socorros de 75 pesetas, para cada uno,

para ayuda de lactancia de hijos gemelos a Ciriaco Montes Ruiz, de Arenas de Iguña, y Manuel Orejo Cano, de Voto.

Realizar las gestiones necesarias para rescatar una máquina de componer "Linotype", propiedad de esta Diputación, que se halla instalada en Gijón, por préstamo hecho por la Corporación roja a la Editorial Cooperativa de Oviedo en 28 de Diciembre de 1936, debiendo ser reinstalada dicha máquina en la Imprenta provincial de esta capital.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se hace público a los efectos prevenidos.

Santander, 9 de Noviembre de 1937.—El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el presidente, Eduardo G. Camino.

Sección del 'Boletín Oficial del Estado'

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

ORDEN

La clausura provisional de varios Centros de Segunda Enseñanza para el curso 1936-37 y la falta de continuidad en los estudios que a los alumnos necesitados pudiera imponer esta medida, excita al Poder público a procurar aminorar en lo posible los perjuicios que ello pudiera ocasionar, buscando al mismo tiempo el acercamiento en las mismas aulas de las diferentes clases sociales, que deben fundirse a través de una misma educación religiosa y patriótica.

Dentro de la acción tutelar del Estado en el orden educativo, la enseñanza privada ha logrado en la España liberada un florecimiento del que son su mejor exponente los Colegios y Centros educativos que sirven por medio de la enseñanza retribuida para cumplir la misión educativa que sólo a la sociedad compete.

En su virtud, dispongo:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden y para su remisión a la Comisión de Cultura y Enseñanza, los Rectores exigirán, en el improrrogable plazo de ocho días, una estadística detallada de todos los Centros de Enseñanza privada que radiquen en su distrito universitario, donde, con la mayor exactitud, se reflejen las diferentes clases de enseñanzas dadas en cada Centro, así como la matrícula en cada uno de los grados de las mismas.

Igualmente figurará en dicha estadística el número de alumnos de pago y gratuitos matriculados en cada uno de estos Centros.

Segundo. Todos los Centros de Enseñanza privada quedarán obligados, a partir de la publicación de la presente Orden, a recibir en su seno alumnos que se hallen en mala situación económica, en la proporción de un 25 por cada 100 retribuidos, entendiéndose que dichos escolares tendrán todos los derechos, idéntico reglamento e igualdad de trato que el resto de los alumnos de pago.

Tercero. Los Rectores comunicarán en el más breve plazo posible a la Comisión de Cultura y Enseñanza el número de alumnos gratuitos que por esta disposición puedan recibir enseñanza en los diferentes Centros de su distrito y cuidarán de hacer público por medio de la Prensa el derecho que a las familias

necesitadas asiste a utilizar los beneficios comprendidos en la presente Orden.

Cuarto. Las instancias de los aspirantes a estas plazas gratuitas se dirigirán a los Rectores del Distrito en donde estén enclavados los Colegios solicitados, los cuales estudiarán con preferencia las solicitudes que se refieran a víctimas de nuestra Cruzada Nacional y enviarán a cada Centro, previa información sobre las condiciones morales y económicas de los alumnos, los nombres de los que deben ser admitidos en el mismo, comunicándolo para su conocimiento a la Comisión de Cultura y Enseñanza, la cual dará las normas para la selección de los alumnos.

El Director de cada Colegio queda facultado para someter a dichos alumnos a un examen de selección, pudiendo rechazar aquellos que no respondieran a las condiciones mínimas que garanticen un buen resultado pedagógico.

Quinto. Por la Comisión de Cultura y Enseñanza se adoptarán las disposiciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Artículo transitorio. En atención a lo avanzado del presente curso y a las dificultades inherentes al acoplamiento del 25 por 100 de los alumnos a los que se refiere a la presente Orden, se autoriza a los Rectores para fijar la cifra posible de los mismos en relación con los datos que proporcionen los Directores de los Colegios privados.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 4 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana. 462

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Como complemento a la Orden de este Gobierno General, fecha 30 de Octubre próximo pasado, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 379, correspondiente al día 3 de Noviembre en curso, y referente a revisión de Comisiones Gestoras, se hace constar que el pie de la misma es el de "Excelentísimos Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias ocupadas por el Ejército Español".

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Gobernadores a quienes afecta.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés. 464

Sección de Administración Económica

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

El recaudador interino de la zona de esta capital, en uso de las atribuciones que le confiere el caso 2.º del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, ha dejado sin efecto el nombramiento de recaudador auxiliar de dicha zona a favor de don Francisco Jiménez Villa, cuyo cese tuvo lugar con fecha 2 del mes actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las Autoridades municipales, judiciales y contribuyentes del partido.

Santander, 10 de Noviembre de 1937. II Año Triunfal.—Manuel Ares. 479

SUBSIDIO A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

AÑO DE 1937

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto 174 (B. O. número 83) que formaliza la Junta municipal de cada Ayuntamiento de cada Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. número 98).

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE APELLIDOS Y NOMBRE	AVUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE APELLIDOS Y NOMBRE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONE
Caudo Usechi, Encarnación	Santander.—Alonso Gullón, 25, bajo	2	—	4,00	Incera Abella, Manuel	18	Alta Octubre
Casanueva Sierra, María	Idem.—Casas de Regato, 7, 3.º izquierda	2	—	4,00	Sierra Casanueva, Daniel	13	Idem
Castaño Mielgo, Amelia	Idem.—Avenida de Valdecilla, 22	2	—	4,00	Soler Sar, Miguel	9	Idem
Cruz Barahona, Francisca	Idem.—Magallanes, 43	2	—	4,00	Casas Gomba, Manuel	48	Idem
Fernández Aragón, Germana	Idem.—San Celedonio, 5, 1.º	2	—	4,00	Cantera Martínez, Emilio	44	Idem
Fernández Cruz, Jacoba	Idem.—Concordia, 10, 1.º	5	1,00	5,00	Sierra Fernández, José	1	Idem
Fernández González, Manuela	Idem.—Doctor Madrazo, 4	4	1,00	5,00	López Fernández, Nicolás	57	Idem
Fernández López, Tomás	Idem.—Limón, 11, 4.º	4	—	6,00	Fernández Baranda, José	39	Idem
G. de los Ríos Macho, Eloisa	Idem.—Santa Lucía, 16, 1.º derecha	2	—	4,00	Sánchez G. de los Ríos, Juan	3	Idem
Gallardo Martín, Domiciana	Idem.—Peña-Herbosa, 33, 4.º izquierda	2	—	4,00	Santos Gallardo, Francisco	15	Idem
García Gómez, Ramona	Idem.—Sardinero, chalet P. Lavín, 71	1	—	3,00	García Alonso, Juan	59	Idem
García Anches, Rosario	Idem.—Alonso Gullón, 80, 2.º	3	—	5,00	Verde Marcial, José	60	Idem
Gómez López, Pilar	Idem.—M. Pelayo, 53	4	—	6,00	Fernández Gómez, Jesús	49	Idem
González, Paula	Idem.—Casimiro Sáinz	4	—	6,00	Allicar González, Santiago Paula	50	Idem
Guil Merano, Consuelo	Idem.—P. Vieja, 6, 3.º	2	—	4,00	Salazar Guil, Nicolás	14	Idem
Gutiérrez Garrido, Joaquina	Idem.—Bonifaz, 15, 1.º	5	1,00	6,00	Mancina Gutiérrez, Emilio	4	Idem
Gutiérrez Hernández, Dámasa	Idem.—Gándara, 7, 4.º	6	—	8,00	Cornadira Gutiérrez, Francisco	41	Idem
Gutiérrez Menéndez, Balbina	Idem.—Lugar del Monte, 37	3	—	5,00	Camus Lanza, Lorenzo	55	Idem
Landa Casuso, Luisa	Idem.—Atalaya, 5, 4.º	2	—	4,00	Agüero Aizcorbe, Gonzalo	51	Idem
Lavín Marqués, María Josefa	Idem.—San José, 7, 2.º	2	3,00	1,00	Lavín Marqués, Manuel	31	Idem
Lernia Ibáñez, Petra	Idem.—Peñacastillo, 20, bajo	3	—	5,00	Pellicer Tijera, Emilio	56	Idem
López García, María	Idem.—Ruamayor, 14, 3.º derecha	3	—	5,00	Río Luxiego, Gerardo	54	Idem
Llorente Gil, Victorina	Idem.—Lugar del Monte, 12	4	—	6,00	Ruiz Díaz, Faustino	5	Idem
Martínez R. de la Escalera, Juan Antonio	Idem.—M. Núñez, 20, 3.º	5	2,00	5,00	Martínez Berceruelo, Juan Antonio	12	Idem
Mondoruza Otero, Ana Luisa	Idem.—San Simón, E. Huertas, 3, 4.º dcha.	3	—	5,00	Abendea Gómez, Luis	38	Idem
Oleaga Poo, Nicolasa	Idem.—Santa Clara, 10	3	—	5,00	Pérez Olzaga, Mariano	29	Idem
Oria Llaia, Iluminada	Idem.—Camarreal, Peñacastillo	3	—	5,00	Carrera Baidizán, Santiago	37	Idem
Pablo Pérez, Antonio	Idem.—Alsedo Bustamante, 5, entresuelo	2	—	4,00	Pablo Pérez, Basilio	27	Idem
Pacheco Díaz-Canalizo, Mónica Trinidad	Idem.—C. de Gibaja, 4, 5.º derecha	2	—	4,00	García Pacheco, Jesús	30	Idem
Paz Vázquez, Felisa	Idem.—Bellavista (Cueto, 33)	3	—	5,00	Vázquez Pernis, Pedro	40	Idem
Papa Sobrado, Aurora	Idem.—Canalejas, 36, 4.º	3	—	5,00	Somaza F. Villarrenaga, José	16	Idem
Pérez Muro, Victoria	Idem.—S. de Portón, 196, 2.º	3	—	5,00	Pérez Gil, Francisco	16	Idem

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 52

La Junta Técnica del Estado se interesa en todos los asuntos que afectan a la Economía Nacional, y como recientemente ha podido notar la falta de papel de fumar, por insuficiencia de las primeras materias en las fábricas nacionales de Arrigorriaga y Araxes, y lo mismo sucede con el papel manila, del que se hace gran uso en el empaquetado de frutos de exportación, y con el regenerado de lana para la producción del paño reglamentario militar, trata por todos los medios a su alcance de hallar solución a este problema.

Para la adquisición de dichas primeras materias dispuso que los tenedores de trapos viejos y material viejo de cáñamo y yute hicieran declaración jurada de sus existencias, de las que actualmente hay una gran especulación debido al injustificado encarecimiento, que llega hasta el 30 por 100 en relación con el precio que tenía el 19 de Julio de 1936. Esas declaraciones no han sido hechas en su totalidad, y, en su consecuencia, he acordado lo siguiente:

1.º Requerir a todos los tenedores de trapos a que presenten, en término de ocho días, una declaración jurada en este Gobierno civil los vecinos de la capital, y ante los alcaldes respectivos, los que estén avendados en los pueblos, y en ella consignarán las existencias que posean.

2.º En esa declaración deberá hacerse la debida clasificación de material en: cáñamos, yutes, lanas, algodón blanco, algodón de color, hilo blanco, holandilla y lista clara.

3.º Aunque, en principio, no debe tolerarse el alza de precio en la oferta de desperdicios, respecto de los

vigentes en 19 de Julio de 1936, se establecen los siguientes: el que regía en dicha fecha más el 20 por 100 de encarecimiento para todos aquellos que concurren rápida y verazmente a esta encuesta. Precios rebajados en proporción del doble para los que retrasen la presentación de sus declaraciones o las hagan incompletas o falsas. Confiscación del género a los que no presenten las declaraciones en la fecha fijada, y multas, además, si su actitud fuese de franca resistencia.

4.º La necesidad industrial de trapos que se precisa es DOSCIENTAS TONELADAS MÉTRICAS de material de cáñamo, DOSCIENTAS de yute, CIEN de algodón blanco, CIEN de hilo blanco, CIEN de holandilla, CINCUENTA DE ALGODÓN de color y CINCUENTA de lista clara. Una vez establecido y cubierto el plan de necesidades nacionales, podrá organizarse la exportación del resto sin precios topes.

5.º Los señores alcaldes remitirán, sin demora alguna, las relaciones juradas que se les presenten, y, caso de que así no se haga, lo manifestarán también, expresando si el no enviar dichas relaciones es debido a pasividad de las personas que se dedican a ese comercio o a que no existen en el término municipal.

Espero de todos a quienes afecta esta circular que, dándose cuenta del arduo problema que se expone, coadyuvarán con el mayor entusiasmo y patriotismo a su resolución, evitándome imponer sanciones severas, que, aun lamentándolo, lo haré sin contemplación alguna a los que no dieran exacto cumplimiento a las instrucciones prefijadas.

Santander a 13 de Noviembre de 1937.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL
Agustín Zancajo Osorio

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO CIVIL DE SANTIAGO
SECRETARÍA DE ESTADO DE INTERIORES

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTIAGO
SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Según lo Administrador Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTIAGO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INTERIORES

El presente es un documento de carácter informativo que contiene los actos administrativos de la Provincia de Santiago, emitidos por el Gobierno Civil de Santiago, en el mes de [mes] del año [año].

Los actos administrativos que se publican en este Boletín Oficial son de carácter general y tienen efectos desde la fecha de su publicación, salvo que se indique lo contrario.

El presente Boletín Oficial se publica en el idioma español, siendo de aplicación la legislación chilena.

El presente Boletín Oficial se publica en el idioma español, siendo de aplicación la legislación chilena.

El presente Boletín Oficial se publica en el idioma español, siendo de aplicación la legislación chilena.

El presente Boletín Oficial se publica en el idioma español, siendo de aplicación la legislación chilena.

El presente Boletín Oficial se publica en el idioma español, siendo de aplicación la legislación chilena.

El presente Boletín Oficial se publica en el idioma español, siendo de aplicación la legislación chilena.

El presente Boletín Oficial se publica en el idioma español, siendo de aplicación la legislación chilena.

El presente Boletín Oficial se publica en el idioma español, siendo de aplicación la legislación chilena.

El presente Boletín Oficial se publica en el idioma español, siendo de aplicación la legislación chilena.

Número del monte	AYUNTAMIENTO	NOMRBE DEL MONTE	PUEBLOS A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO DE LA CONCESIÓN
78	Camaleño	Horcada, etc.	Lon, Brez y Baró	Angel Llanes	Reparación de
79	Idem	Sobrebedia, etc.	Idem	Paulino Mervelio	Idem
79	Idem	Idem	Idem	Basilio Mancebo	Idem
79	Idem	Idem	Idem	Basilio Mancebo	Idem
81	Idem	Canales, etc.	Cosgaya	Alonso Bedoya	Idem
81	Idem	Idem	Idem	Ildefonso Díez	Idem
81	Idem	Idem	Idem	Severo Rivas	Idem
82	Idem	La Robla	Idem	Leandro Prollezo	Idem
83	Idem	Carrascal, etc.	Mogrovejo	Esteban García	Idem
83	Idem	Idem	Idem	Antonio García	Idem
83	Idem	Idem	Idem	José Briz	Idem
83	Idem	Idem	Idem	Jacinto Briz	Idem
83	Idem	Idem	Idem	Felipe de Miguel	Idem
83	Idem	Idem	Idem	Raimundo Martín	Idem
83	Idem	Idem	Idem	Antonio Santo	Idem
83	Idem	Idem	Idem	Liborio Anieva	Idem
83	Idem	Idem	Idem	Eustaquio Campollo	Idem
83	Idem	Idem	Idem	Marcelino Colio	Idem
83	Idem	Idem	Idem	Pedro Briz	Idem
83	Idem	Idem	Idem	José Arminio	Idem
83	Idem	Idem	Idem	Anacleto González	Idem
83	Idem	Idem	Idem	Telesforo Miguel	Idem
83	Idem	Idem	Idem	Jesús Mateo	Idem
83	Idem	Idem	Idem	Manuel Fuente	Idem
83	Idem	Idem	Idem	Donato Blanco	Idem
83	Idem	Idem	Idem	Junta vecinal	Cultivos
84	Idem	Subiedes, etc.	Idem	Julián Campollo	Reparación de ca
84	Idem	Idem	Idem	Jesús Lerdi	Idem
84	Idem	Idem	Idem	Jesús Lerdi	Idem
84	Idem	Idem	Idem	Valeriano Blanco	Idem
85	Idem	Carrielda, etc.	Pembes	Juan Alonso	Idem
85	Idem	Idem	Idem	Anacleto Campollo	Idem
85	Idem	Idem	Idem	Moisés Fuente	Idem
85	Idem	Idem	Idem	Junta vecinal	Aperos de labo
86	Idem	Boquera, etc.	Tanarrio	Juan Mateo	Reparación de ca
86	Idem	Idem	Idem	Benjamín Gómez	Idem
87	Idem	Panda, etc.	Espinama	Junta vecinal	Cultivos
95	Cillorigo	Mata o Canales, etc.	Lebeña	Jacinto Posada	Reparación de ca
97	Idem	Bicobres	San Sebastián	Pedro Gómez	Idem
97	Idem	Idem	Idem	Manuel Suero	Idem
97	Idem	Idem	Idem	Manuel Torre	Idem
97	Idem	Idem	Idem	Miguel Señas	Idem
97	Idem	Idem	Idem	Rafael de Miguel	Idem
97	Idem	Idem	Idem	Pedro A. Soberón	Idem
97	Idem	Idem	Idem	Valeriano Señas	Idem
97	Idem	Idem	Idem	Hipólito Valiente	Idem
97	Idem	Idem	Idem	Juan Verdejo	Idem
100	Idem	Castro Peña	Pendes	José Vega	Idem
109	Pesaguero	Cotera Oria	Vendejo y Caloca	María Puente	Idem
109	Idem	Idem	Idem	Segundo Cicero	Idem
109	Idem	Idem	Idem	Felipe Caloca	Idem
109	Idem	Idem	Idem	Juan J. Quevedo	Idem
111	Idem	Dehesa Oncorbo	Lerones	Modesto Conde	Idem
120	Vega de Liébana	Castro, etc.	Bárago	Josefa Mier	Idem
121	Idem	La Raíz	Barrio	José Gómez	Idem
124	Idem	Coviño	Dobres	Ignacio Gutiérrez	Idem
124	Idem	Idem	Idem	Benigno Señas	Idem
125	Idem	Cuesta Dullón	Dobarganes, etc.	Francisco Ibáñez	Idem
125	Idem	Idem	Idem	Francisco Gutiérrez	Idem
125	Idem	Idem	Idem	Ricardo García	Idem
125	Idem	Idem	Idem	Tomás Gómez	Idem

Rodríguez Calderón, Teresa	Idem.	— Ruamayo, 25, 3.º	1	3,00	López Barrientos, Justo	Idem	58
Rucandío Bujedo, Juana	Idem.	— Lavadero de Cajo	4	6,00	Carro Luis, Damián	Idem	26
Ruiz Alas, María	Idem.	— Gibaja, 12, 3.º	3	5,00	Manso Sacristán, Luciano	Idem	53
Sánchez Suárez, Carmen	Idem.	— Travesía de S. Sebastián, 3, 1.º	2	4,00	González Sánchez, José	Idem	35
Salas Toca, Vicenta	Idem.	— Monte, 41, 1.º	1	3,00	San Miguel Salas, Esteban	Idem	42
Santa María Mayorgas, Valeria	Idem.	— San Simón, E. Huerfás, 11, bajo	2	4,00	Pelayo Castillo, Jaime	Idem	33
Santacana Canales, Carmen	Idem.	— Magallanes, 18, 2.º	2	4,00	Solana San Emeterio, Marcelino	Idem	36
San Emeterio Salcedo, Martina	Idem.	— A, Gullón, 61, B, 4.º	3	5,00	Bastante Gómez, Manuel	Idem	20
Toca Somonte, Dolores	Idem.	— Cueto-Polio, 18, bajo	1	3,00	Pérez López, José	Idem	17
Vidart Elguero, Avelina	Idem.	— Arrabal, 23, 3.º	2	4,00	Vidart Elguero, Tomás	Idem	52
Delgado Cubillas, Rosa	Suances.	— F. de Quintana, 2	2	4,00	Miera Cuevas, Jesús	Idem	19
Rodríguez García, Basilia	Idem.	— Serapio, Beade	2	4,00	Ruiz Miera, Lorenzo-Santos	Idem	1
Abascal Talledo, Severina	Laredo.	— Medio, 16, 2.º	2	4,00	Pardo Ortube, Ramón	Idem	2
Albo Casas, Cesárea	Idem.	— Cachupín, 9	1	3,00	Miguel Mateo, Valentín	Idem	18
Beci Revilla, Matilde	Idem.	— Revellór, 8, 1.º	2	4,00	Arredondo Beci, Florencio Rufino	Idem	6
Cabada Barañano, Martina	Idem.	— S. Francisco, 15	2	4,00	Albo Cavada, Julián	Idem	28
Cabada Salomón, Isabel	Idem.	— La Pesquera	1	3,00	Fuica Cavada, Esteban	Idem	3
Cancillo Ramos, María	Idem.	— Espiritu Santo, 13	2	4,00	García García, Angel	Idem	5
Cañarte Gallo, Marina	Idem.	— Medio, 6, 4.º	4	6,00	Marsella Cañarte, Julián	Idem	23
Castillo Fresnedo, María	Idem.	— Medio, 6, 4.º	1	3,00	Castillo Nates, Eusebio	Idem	26
Fernández Bringas, Asunción	Idem.	— M. Pelayo, 22	1	3,00	Expósito Gutiérrez, Juan	Idem	21
Fernández Bringas, Isidra	Idem.	— M. Pelayo, 22	1	3,00	Calle Sierra, Ramón	Idem	8
Fuica Escalante, Bernardino	Idem.	— Ruayuserá, 15	2	4,00	Fuica Pazos, Juan	Idem	25
García Juez, Gregoria	Idem.	— Navas de Tolosa	4	6,00	Pérez García, Pedro	Idem	4
Gutiérrez Campo, Dolores	Idem.	— El Callejo	1	3,00	Crespo Gutiérrez, Pedro	Idem	19
Expósito Revuelta, Celsa	Idem.	— Medio, 20, 1.º	2	4,00	Barrio Juana, Tiburcio	Idem	2
López Bustamante, Encarnación	Idem.	— Ruayusera, 7, 3.º	2	4,00	Oruña Expósito, Regalado	Idem	15
López Expósito, Pastora	Idem.	— Espiritu Santo, 10	2	4,00	Tramullas Lastra, Nicolás	Idem	27
Martínez Rocillo, Carmelina	Idem.	— La Pesquera	2	4,00	Pérez Remolina, Julio	Idem	10
Rodríguez Cos, Micaela	Idem.	— M. Pelayo, 2, 1.º	2	4,00	López Palacio, Serapio	Idem	7
Salcines Fernández, Luisa	Idem.	— Revellón, 10	6	8,00	Palacios Salcines, José	Idem	20
Santos Salcines, Dominica	Idem.	— Espiritu Santo, 15	2	4,00	Baranda Santos, Jesús	Idem	9
Sierra Sotomayor, Gumersinda	Idem.	— López Seña	2	4,00	Legido Riasco, Santos	Idem	17
Somarriba Sarabia, Rufina	Idem.	— Santamaría, 22, 1.º	2	4,00	Ruiz Somarriba, Cirilo	Idem	1
Talledo Hoyo, Paulina	Idem.	— Medio, 18, 1.º	2	4,00	Cánovas Martín, Felipe	Idem	24
Tramullas Lastra, Dionisia	Idem.	— P. Pelayo, 24, 4.º	2	4,00	Fuentecilla Tramullas, Luciano	Idem	14
Ureta del Amo, Josefa	Idem.	— La Pesquera, 2	3	5,00	Medina Rivero, Francisco	Idem	11
Uriarte Crespo, Victorina	Idem.	— M. Pelayo, 10, 2.º	2	4,00	Expósito Barreda, Ismael	Idem	12
Bibanco Martínez, Lucía	Idem.	— M. Pelayo, 13, 1.º	1	3,00	García Lores, Rufino	Idem	22
Fernández Cosío, Genoveva	Rionansa.	— San Sebastián	2	4,00	González Fernández, Fabián	Idem	16
García Molleda, Adoración	Idem.	— Cosío	2	3,00	Cosío García, Antonio	Idem	1
González González, Rosario	Idem.	— Celis	4	1,00	Barrenechea Fernández, Prudencio	Idem	2
Solares, María	Noja	—	2	2,00	Fragueiro Solares, Ramón Eloy	Idem	3
Somarriba Pellón, Juana	Idem.	—	2	5,00	Azcona Oceja, Angel	Idem	4
Ruiz Torralbo, Matilde	Idem.	—	3	5,00	Bermúdez Díez, Braulio	Idem	1
Zubieta Masol, Aurora	Idem.	—	2	4,00	Cubillos Zubieta, Ceterino	Idem	2
			11	8,00			3

(Continuará).

DELEGACIÓN DE CRÍA CABALLAR DE SANTANDER

A los dueños de paradas particulares de sementales equinos

Estando próxima la fecha de 15 de Noviembre venidero, que finaliza el plazo de solicitar del señor comandante de Caballería, delegado de Cría Caballar de esta provincia, don César Pérez Santana, la apertura de las paradas con arreglo al artículo 2.º del Reglamento del Real decreto de 26 de Diciembre de 1924, actualmente en vigor, se advierte a dichos dueños de paradas la obligación que tienen de mandar la solicitud a dicho señor delegado por conducto, este año, del señor inspector provincial veterinario, a quien se mandarán estas instancias.

Asimismo se advierte que no se concederá la apertura de ninguna parada cuyos locales no reúnan las debidas condiciones higiénicas de luz, ventilación directa con ventanas grandes, suelo impermeable con alguna inclinación y techos y paredes perfectamente limpios y blanqueados, pudiendo solicitar los paradistas (que no tengan locales que reúnan dichas condiciones o puedan sufrir transformación) de los Ayuntamientos respectivos se lo faciliten mediante una renta prudencial, esperando que los Ayuntamientos les den facilidades, por tratarse de un servicio público de interés nacional.—El comandante jefe, inspector de Cría Caballar de la 6.ª Zona Pecuaria, César Pérez Santana. 486

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

AUTOMOVILES

Habiendo transcurrido el plazo señalado por esta Jefatura de Obras públicas para la presentación de los certificados de Penales y de Obras públicas, por los titulares de los permisos de conducción de automóviles, cuyos números se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de Octubre próximo pasado, y de acuerdo con lo que en el mismo se manifestaba, esta Jefatura ha resuelto proceder a la anulación de los permisos de conducción reseñados en citado «Boletín», quedando exceptuados de los mismos los correspondientes a los números 8.643, 8.774, 8.808 y 8.842, por haberse completado su documentación en el plazo señalado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los interesados, en Santander a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—El Año Triunfal.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil. 475

Sección de Instrucción Pública

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Santander

Relación de maestros y maestras que han solicitado tomar parte en la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 de Septiembre de este año, para proveer vacantes con carácter provisional e interino, formada en cumplimiento de la circular de 31 de Agosto del año actual, «Boletín Oficial» del Estado de 9 de Septiembre siguiente:

Maestros propietarios que, por tener su escuela en territorio rojo, solicitan escuelas provisionales

1. David Andrés Cristóbal.—Número del escalafón, 6.068.

2. Tomás e Santiago González.—Idem, 2.511.
3. Manuel Rubias Fernández.—Idem, 11.632.
4. Antonio Siles Cano.—Idem, 13.354.
5. Venancio Barreiro Hoyos.—Reingresado.
6. Cayo Suárez Ruiz.

Maestros cursillistas de 1935

7. Julián Izquierdo Ansal.—Número de la lista, 1.
8. Daniel de Santiago Gutiérrez.—Idem, 5.
9. Luis Alcalde Renedo.—Idem, 10.
10. Rafael de la Iglesia Alonso.—Idem, 11.
11. Felipe Méndez Garzón.—Idem, 14.

Maestras propietarias que, por tener su escuela en territorio rojo, solicitan escuelas provisionales

1. Inocencia Fernández Galbarriatu.—Número del escalafón, 67.
2. María Oria Puente.—Idem, 1.308
3. Elisea Antonina Azpiazu Sáinz.—Idem, 2.034.
4. María Luisa Vallejo Guijarro.—Idem, 6.248.
5. Isabel Ibáñez Díaz del Colero.—Idem, 9.031.
6. María García Fernández.—Idem, 9.680.
7. María del Carmen Rodríguez Acha.—Idem, 11.359.
8. María Magdalena Orozco López.—Idem, 12.445.
9. María de la Piedad Baena Baena.—Idem, 17.204.
10. Francisca Bereciartúa Balerdi.—Idem, 18.471.
11. Manuela Lavín Fernández.—Idem, 18.749.
12. María Jesús Polina Azurmondi.—Idem, 20.724.
13. María Purificación Cimas Leal.
14. María Palacio Hoyuela.

Maestras del Grado profesional

15. Josefa Fernández González.—Número de la promoción del 36, 1.
16. Isabel Malo Segura.—Idem, 3.

Maestras cursillistas de 1935

17. María Asunción Regato Cagigal.—Número de la lista, 1.
18. Castora Teresa Carús Villar.—Idem, 2.
19. Josefa Fernández Hoyo.—Idem, 3.
20. Julia de Amézarri Prieto.—Idem, 4.
21. Elisa Cano Fernández.—Idem, 6.
22. Eugenia Alvarez Ramos.—Idem, 7.
23. María Asunción Martínez Osorio.—Idem, 8.
24. Rosalía Ezcurra Blanco.—Idem, 9.
25. María Luisa Gutiérrez Llata.—Idem, 10.
26. Margarita María Miguel Crisol.—Idem, 11.
27. Isabel Porben Platón.—Idem, 13.
28. Gloria Pereda Vallina.—Idem, 17.
29. Francisca Palacio Serna.—Idem, 19.
30. Maximina González Rojo.—Idem, 21.
31. Elena Sanz Garmendia.—Del tribunal de Valladolid.—Idem, 7.
32. Remedios López Rodríguez.—Idem, 10.

Maestros con servicios interinos

1. Juan Manuel Roldán Fernández.—Servicios en propiedad: 2 a. 7 m. 1 d; servicios interinos: 7 a. 5 m. 2 d.
2. Juan Rodrigo Ramos.—15-10-20.
3. Arcadio Calvo Vicente.—12-11-12.
4. Toribio Justo Losada.—11-6-7.
5. Euvilio Fernández Calvo.—11-5-23.
6. Julio Prieto Calvo.—10-8-1.
7. Pedro Fernández Nieves.—7-6-1.
8. Severiano Rodríguez Fernández.—7-4-27.
9. Diego Fernández Caballero.—6-5-25.
10. Pedro Encinas Loidi.—5-8-0.

11. Francisco Encinas Jiménez.—4-0-23.
12. Ramón Gutiérrez Arnáiz.—3-10-22.
13. Constancio Gutiérrez Argüeso.—2-10-21.
14. Francisco Alonso Martín.—2-10-8.
15. Juan Antonio Castro Almendral.—2-9-27.
16. Ramón Arruga Alfranca.—2-4-7.
17. Juan Ramos Vicente.—2-1-10.
18. Eduardo Miguel Parra.—1-11-16.
19. Marcos Ramón Casuso Beade.—1-10-25.
20. Virgilio González Ruiz.—1-7-11.
21. Luis María Castanedo Lavín.—1-5-15.
22. Martín Gómez Acebo.—1-5-0.
23. Lidio Ronco González.—1-4-25.
24. Alfredo Martín García.—0-8-16.
25. José Gutiérrez Cabria.—0-1-0.
26. José Bragado Villar.—Falta hoja de servicios.
27. Julián Gil Población.
28. Sebastián Rodríguez González.
29. Martín García Martínez.
30. Eduardo Sánchez Fernández.—Faltan partida nacimiento, certificado penales y título profesional.
31. Gaudencio Rodríguez Montes.
32. Saturnino Herrero Herrero.
33. Lorenzo Barbadillo Heras.
34. Francisco Rodríguez Gómez.—Falta certificado de penales.
35. Teófilo Hidalgo Barriuso.
36. Luis Pairet Obeso.—Falta partida de nacimiento.
37. Serapio Oceja Gutiérrez.
38. Ricardo Ruiz Vega.
39. Heradio González Diego.
40. Amadeo Ortega Varona.—Falta certificado penales y reintegros.
41. Enrique Díaz Menéndez.
42. Santiago Pérez Herrera.—Falta certificado de penales y título profesional.

Maestros que prestan servicios interinos, que han remitido su instancia a la Comisión Depuradora fuera del plazo reglamentario, y que ésta ha dispuesto se les admita en la lista de aspirantes a interinidades

43. Constancio Gutiérrez Argüeso.
44. Manuel Novoa González.
45. Luis Sáinz Díez.
46. Secundino Vicente Castro.

Estos cuatro maestros deben remitir su hoja de servicios y los avales políticos y sociales señalados en la circular de la convocatoria.

Las reclamaciones se presentarán en la Sección Administrativa en el plazo de cinco días, contados a partir del once del actual.

Santander, 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—La Comisión.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de RUENTE

Habiéndose declarado desiertas, por falta de licitadores las subastas de aprovechamientos forestales anunciada para el día 9 del corriente, «Boletín Oficial» número 21, se designa el día 20 del mismo para la celebración de nueva subasta, en el mismo precio y condiciones que en dicho anuncio se estipula, así como también a las mismas horas.

Ruente, 9 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Carlos Fernández. 468

Ayuntamiento de RUILOBA

El día 25 de Noviembre, hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Gestora, la siguiente subasta:

Ciento diez robles, del monte de Corona, de este Municipio, aforados en ciento setenta y cuatro metros cúbicos de madera y ciento cincuenta y tres estéreos de leña, valorados en 3.981 pesetas.

Las condiciones que han de regir, tanto en las subastas como en el aprovechamiento de los productos, pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, vendrán acompañadas del resguardo del depósito del cinco por ciento y ajustadas al siguiente modelo de proposición:

Don....., vecino de....., con cédula personal que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Ruiloba la cantidad de..... (en letra) pesetas, por la subasta de..... árboles del monte de Corona, de este Municipio, obligándose a cumplir todas las condiciones que sirven de base a esta subasta.

Ruiloba, 8 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.
El alcalde, Daniel Ruiz. 466

Sección de Administración de Justicia

En diligencias que me hallo instruyendo con motivo de la aparición de dos cadáveres en el pueblo de Praves, el día veintitrés del pasado mes de Octubre, he acordado la publicación del presente edicto, por el que se requiere a cuantas personas puedan proporcionar algún dato para la identificación de los cadáveres, comparezcan ante el Juzgado Militar número 66, de la plaza de Santoña, a manifestarlo, siendo las señas de los cadáveres las siguientes:

1.º Un varón, de edad aparente 28 años, estatura un metro cincuenta y ocho milímetros, frente espaciosa, bien constituido, pelo castaño con entradas pronunciadas, ojos pardos, nariz regular, le faltaban piezas dentales en ambas mandíbulas, en la boca dos aparatos proteicos; vestía botas largás, con tres hebillas cada una, color avellana, chaleco oscuro, camisa blanca, pantalón oscuro y abrigo de cuero avellanado u oscuro.

2.º Un varón, de edad aparente 37 años, estatura un metro seiscientos milímetros, complexión robusta, algo grueso, pelo negro con marcadas entradas, frente ancha, ojos pardos y nariz algo chata; vestía traje color azul, botas n. grás, camiseta blanca, calcetines oscuros y camisa blanca, todo en buen uso.

Santoña a 8 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.
—El juez instructor. 474

Francisco Alonso Camus, hijo de Eduardo y de Marcelina, natural de Santander, provincia de Santander, estado soltero, de 21 años de edad, está en activo, estatura 1,67 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaño, ojo castaños, barba poca, color pigmentado, sabe leer y escribir, procesado por el supuesto delito de deserción, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor juez instructor, comandante de Infantería de Marina don Antonio Barreiro López, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye, bajo aper-

cibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Ferrol, 8 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El comandante juez instructor, Antonio Barreiro López.

Federico López Díez, hijo de Justo y de Concepción, natural de Santander, provincia de Santander, soltero, de 21 años de edad, está en activo, estatura 1,73 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaño, ojos castaños, barba poca, color pigmentado, sabe leer y escribir, procesado por el supuesto delito de deserción en tiempo de guerra, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor juez instructor, comandante de Infantería de Marina don Antonio Barreiro López, residente en Ferrol, para responder a los cargos que le resultan en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Ferrol, 8 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El comandante juez instructor, Antonio Barreiro López.

Emeterio Urraca Domínguez, natural de Cabezón de la Sal, provincia de Santander, de 21 años de edad, está en activo, estatura 1,75 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaño, ojos castaños, barba poca, color pigmentado, sabe leer y escribir, procesado por el supuesto delito de deserción, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor juez instructor, comandante de Infantería de Marina don Antonio Barreiro López, residente en Ferrol, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Ferrol, 8 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El comandante juez instructor, Antonio Barreiro López.

Don Pedro de Benito y Blasco, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de esta ciudad Manuel Trugeda Pellón, por su actuación contraria al Movimiento Nacional:

Hago saber: Que por el presente se cita al nombrado para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, Isabel II, 12, primero, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente.

Santander, 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Pedro de Benito. 483

Por providencia de este día, dictada en el sumario número 62 de 1937, por lesiones por atropello a Julio Lagunilla tiene acordado el señor juez de instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, citar al procesado Arrador Arrate Esnaola, vecino de Cicero, hoy en ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado, sito en Isabel II, 12, primero, a prestar declaración indagatoria, apercibido que, de no verificarlo, se decretará su prisión.

Santander, 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 487

Juzgado de instrucción de Santoña.—Se ofrecen las acciones del procedimiento, como lo dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a Santos Cotero Gutiérrez, esposo y representante legal de Milagros Vega Mazo, vecina de Liérganes y aquél en ignorado paradero, como perjudicada en el sumario número 53 de 1937 por hurto de un reloj y otros efectos.

Santoña, 9 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El juez accidental, Enrique Crespo. 482

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de CABEZÓN DE LIÉBANA

Las listas cobratorias de Rústica y Pecuaria, así como también las de Urbana, de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1938, se hallan al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sea examinado por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que les convengan.

Cabezón de Liébana, 7 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El alcalde, Manuel Gutiérrez. 470

Ayuntamiento de SANTA MARÍA DE CAYÓN

Relación del ganado recogido en este término, de dueño desconocido y procedente de las subastas del Frente Popular:

1. San Román.—Manuel Basualdo: Una novilla, holandesa, pinta negra, como de unos tres años. Otra ídem de igual raza y señas, que debe tener dos años y medio. Otra novilla de ídem e iguales señas, de edad más de dos años.
 2. Santa María.—Rodolfo Muriedas: Una vaca, raza holandesa, pinta negra, como de siete años, recogida el 22 de Agosto en este pueblo.
 3. Santa María.—Leopoldo Cuesta: Una vaca, holandesa, pinta, como de unos seis años. Una novilla de igual raza, como de un año.
 4. Argomilla.—Manuel Fernández: Una novilla, holandesa, pinta, como de treinta meses, corba.
 5. Argomilla.—Joaquín Taborga: Una vaca, holandesa, pinta negra, como de seis años. Otra vaca, de igual raza y pinta, de edad cuatro años.
 6. Lloreda.—Santos Fernández: Un caballo, pelo negro, con una estrella en la frente, como de seis cuartas de alzada, topino de las patas y recogido el 23 de Agosto último.
 7. San Román.—Gerardo Lazagabaster: Una novilla, holandesa, pinta negra, como de tres años y medio.
 8. Argomilla.—Evaristo Lazagabaster: Una novilla, holandesa, como de dos años y medio, pinta negra.
 9. San Román.—Fermín Edesa: Una novilla, holandesa, de unos dos años y medio, pinta negra y blanca.
 10. San Román.—Florentino Diego: Una vaca, holandesa, como de dos años y pinta negra.
 11. San Román.—Fidel Gutiérrez: Una vaca, holandesa, como de tres años, color pinta negra.
- Santa María de Cayón, 8 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Higinio Gómez. 485